icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
SC-CER103099 SA-CER 756031

I. Introducción.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de proteger la vida, integridad y derechos de la población, así como adoptar medidas para prevenir y atender situaciones que puedan afectar la seguridad, salubridad y bienestar de la comunidad. En este sentido, los artículos 2, 49 y 95 de la Constitución Política establecen deberes relacionados con la protección de las personas y la solidaridad social, mientras que la Ley 1523 de 2012 establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y dispone que las autoridades territoriales son responsables de implementar los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres. En particular, los artículos 6, 12 y 14 de dicha ley atribuyen a los alcaldes la responsabilidad de conducir la gestión del riesgo en su jurisdicción y garantizar las acciones necesarias para la protección de la población frente a eventos peligrosos.

En el Distrito de Barranquilla, estas responsabilidades se desarrollan a través de la Oficina de Gestión del Riesgo, mediante acciones de identificación, análisis y monitoreo de escenarios de riesgo; reducción y mitigación del riesgo; preparación y atención de emergencias; manejo de desastres; recuperación de las condiciones de normalidad; atención humanitaria y apoyo a las comunidades afectadas. Lo anterior resulta especialmente relevante considerando los diferentes escenarios de riesgo identificados en el territorio, entre ellos inundaciones, desbordamientos de cuerpos de agua y arroyos urbanos, vendavales, amenazas geológicas y riesgos asociados a la actividad industrial y portuaria, los cuales pueden generar afectaciones a la población, viviendas, infraestructura, bienes y servicios. Para orientar estas actuaciones, el Distrito cuenta con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres DEIP 2017-2032, adoptado mediante Decreto Distrital 0351 de 2018.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel” 2024-2027 contempla, dentro del componente “Ordenamiento Ambiental Territorial” y el programa “Gestión del Riesgo de Desastres”, el proyecto 21.3.4 “Asistencia y atención humanitaria para la rehabilitación y la recuperación de las condiciones de normalidad en el Distrito de Barranquilla”, orientado al cumplimiento de las metas relacionadas con la atención de la población afectada por situaciones de emergencia, calamidad o desastre. En desarrollo de este proyecto, se requiere disponer de elementos que permitan brindar una respuesta oportuna a las comunidades afectadas y apoyar las acciones encaminadas a la recuperación de sus condiciones de vida, especialmente cuando los eventos generan daños en las viviendas o afectan las condiciones básicas de habitabilidad de las familias.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para el “SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, con el propósito de contar oportunamente con los insumos necesarios para atender a la población damnificada y contribuir a la rehabilitación de las condiciones de normalidad de las viviendas afectadas. La adquisición se encuentra directamente relacionada con las competencias de la Oficina de Gestión del Riesgo y con las metas del proyecto de inversión, permitiendo materializar las

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

acciones de atención humanitaria y respuesta ante emergencias bajo los principios de coordinación, eficacia, economía y celeridad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
31162800	FERRETERIA EN GENERAL
40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS
30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
56101508	COLCHONES O SETS PARA DORMIR
52121500	ROPA DE CAMA

II. Aspectos Generales

Análisis del Mercado

La gestión del riesgo de desastres constituye una función esencial del Estado orientada a la protección de la vida, la integridad de las personas, los bienes, la infraestructura y el ambiente frente a los riesgos derivados de fenómenos de origen natural, tecnológico y antrópico. En Colombia, esta gestión se encuentra fundamentada principalmente en la Ley 1523 de 2012[1], mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, definiendo responsabilidades para las entidades territoriales en materia de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

En este marco, las entidades territoriales tienen el deber de fortalecer sus capacidades institucionales, técnicas, operativas y logísticas para atender de manera oportuna las situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre que puedan presentarse dentro de su jurisdicción. La capacidad de respuesta requiere contar previamente con recursos e insumos que permitan desarrollar las acciones de atención, asistencia y recuperación inicial de las comunidades afectadas, especialmente cuando los eventos generan daños en viviendas, infraestructura, espacios comunitarios o condiciones que obliguen al traslado temporal de personas[2].

En el Distrito de Barranquilla, por sus características territoriales, urbanas, ambientales y socioeconómicas, pueden presentarse situaciones asociadas a diferentes tipos de amenazas, entre ellas fenómenos hidrometeorológicos, inundaciones, vendavales, lluvias intensas, incendios, accidentes tecnológicos y otros eventos de origen antrópico que pueden generar afectaciones sobre la población y la infraestructura. Ante estas circunstancias, resulta necesario disponer de mecanismos e insumos que permitan brindar una respuesta institucional organizada y oportuna, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la atención de la emergencia.[3]

En este sentido, el suministro de materiales, elementos de ferretería y colchonetas constituye un componente de apoyo logístico para la atención de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre que puedan ocurrir en el territorio distrital. Estos elementos pueden ser requeridos para actividades relacionadas con la adecuación, protección, recuperación y atención inicial de espacios

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47141
[2] https://barranquilla.gov.co/gestion-del-riesgo
[3] https://barranquilla.gov.co/gestion-del-riesgo/conocimiento-del-riesgo

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

afectados, así como para garantizar condiciones básicas de alojamiento temporal y atención de las personas que, como consecuencia de un evento adverso, requieran ser trasladadas o ubicadas temporalmente en espacios dispuestos por el Distrito.
La disponibilidad oportuna de estos bienes permite fortalecer la capacidad institucional de respuesta y reducir los tiempos de reacción frente a las necesidades que surjan durante una emergencia. De igual manera, contar con materiales y elementos previamente disponibles facilita la ejecución de acciones inmediatas por parte de los organismos y dependencias competentes, evitando que la atención de una situación crítica dependa exclusivamente de procesos de adquisición que deban iniciarse una vez ocurrido el evento.

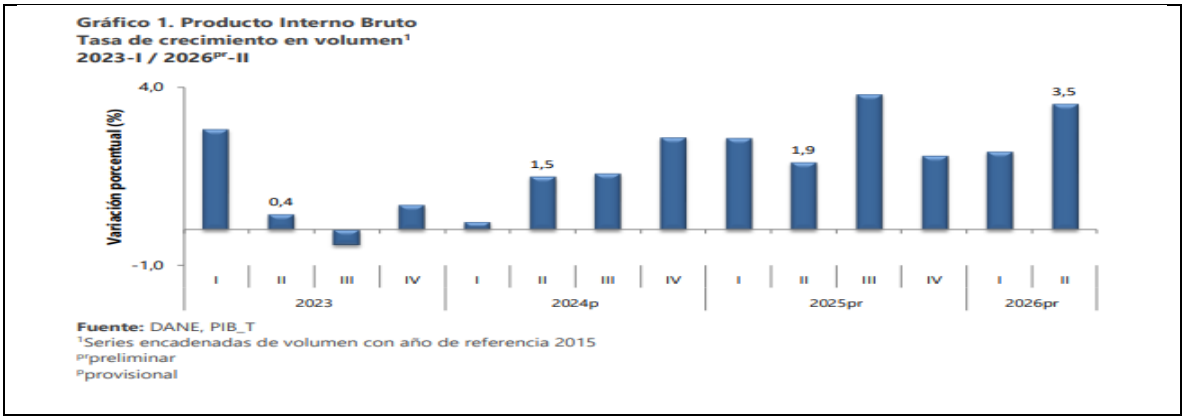
Por lo anterior, la adquisición de estos elementos responde a una necesidad institucional relacionada con el fortalecimiento de la capacidad logística y operativa del Distrito de Barranquilla para el manejo de emergencias y desastres, contribuyendo al cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y a la protección de la población que eventualmente pueda resultar afectada por eventos de origen natural, tecnológico o antrópico.[4]

En consecuencia, el suministro requerido constituye una herramienta preventiva y operativa que permite al Distrito contar con recursos básicos para atender de manera eficiente y oportuna las necesidades que se deriven de situaciones de emergencia, calamidad o desastre, contribuyendo a la protección de la vida, la integridad y las condiciones básicas de las comunidades afectadas.[5]

Económico

Producto Interno Bruto (PIB*)*

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf (18 de agosto de 2026)



PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[4] https://barranquilla.gov.co/gestion-del-riesgo/manejo-del-desastre
[5] Funciones Oficina de Gestión del Riesgo – Alcaldía de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

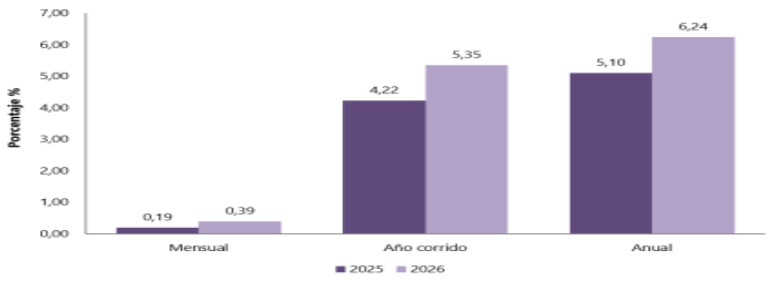
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf (7 de septiembre de 2026)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%)

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2025.pdf (16 de septiembre de 2026)

Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026ᵖ

Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido (Enero - julio 2026 / enero – julio 2025)

En periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)ᵖ

Líneas de mercancías	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,1	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,5	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	21,1	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,4	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	39,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	14,5	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE – EMC.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

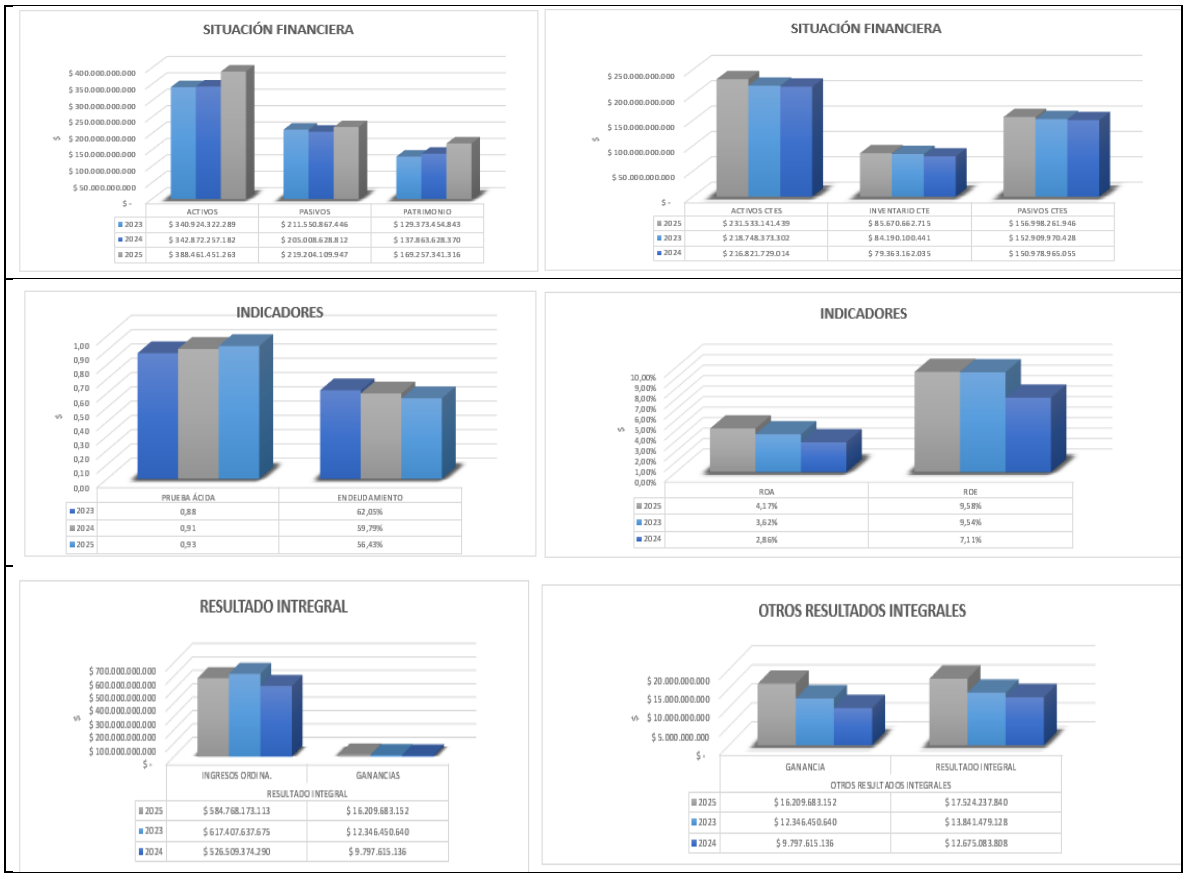
INDICADORES ECONÓMICOS

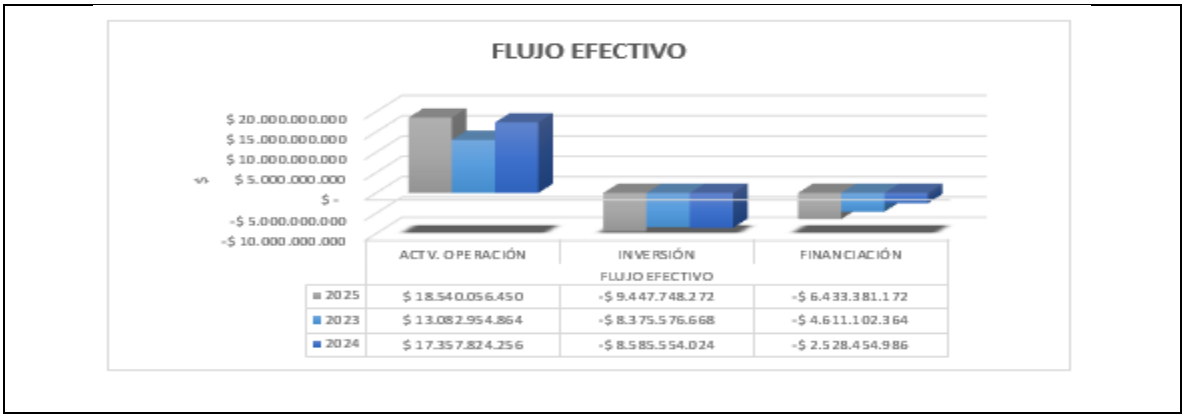
La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los históricos publicados por el ***Sistema Integrado de información Societario***, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial: Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/dashboard.

A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados correspondiente al sector COMERCIO teniendo en cuenta que el objeto a contratar:

MACROSECTOR COMERCIO





De acuerdo con lo anterior, esta administración determina en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los siguientes indicadores financieros; a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten. Guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Una vez verificada la información entregada por el SIIS, se definen los siguientes indicadores financieros:

	SERVICIO 2025	GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL *
CAPITAL DE TRABAJO		>=30% Po	>=20% Po
LIQUIDEZ	1,475	>=1,2	>=1,25
ENDEUDAMIENTO	0,564	<=0,70	<=0,75
RAZON DE COBERTURA INTERESES	-2.882	>=2,0	>=0,9
ROE	0,0958	>=0,05	>=0,02
ROA	0,042	>=0,04	>=0,01

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR CONTRATISTAS EN GENERAL:

CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al treinta por ciento (30%) del Po
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1.2)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero punto setenta (0.70)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a dos punto cero (2.0)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero puntos cero cinco (0.05)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero puntos cero cuatro (0.04)

INDICADORES FINANCIEROS POR VERIFICAR CON CRITERIO DIFERENCIAL:

CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al veinte por ciento (20%) del Po
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto veinticinco (1.25)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero puntos setenta y cinco (0.75)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a cero puntos nueve (0.9)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero puntos cero dos (0.02)

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero puntos cero uno (0.01)

*Lo anterior aplica para emprendimientos, empresas de mujeres y mipymes de acuerdo con el Decreto 1860 de 202. También aplica para los oferentes que acrediten la participación de personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 de 2026.

TÉCNICO

El Distrito de Barranquilla con la finalidad de satisfacer las necesidades del presente proceso con objeto **SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** se requieren los siguientes ítems**:**

ÍTEMS	DESCRIPCION Y/O ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA
1	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 4	Und
2	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 6	Und
3	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 8	Und
4	Caballetes	Und
5	Listones de madera 2x4x8 tipo Abarco	Und
6	Bolsa de cemento 50 KG	Und
7	Bloque de cemento vibro prensado No. 10 de 10x20x30	Und
8	Amarre Teja Tapa Metálica 26 CM	Und.
9	Gancho en platina para asegurar teja de fibrocemento	Und.
10	Teja de zinc ondulada de 3 mts * 0,80 cal. 35	Und.
11	Teja de zinc ondulada de 2,44 mts *0,80 cal.35	Und.
12	Tornillo autoperforante con empaque para teja	Und.
13	Colchoneta (espuma color amarillo, densidad promedio 13.5. Dimensiones 190 cm de largo x 90 cm de ancho y 13 cm de espesor.)	Und
14	Forro en tela de PVC 100% impermeable con cremallera. Preferiblemente que la cremallera incluya pestaña de protección)	Und

El listado de insumos es utilizado únicamente como referencia, y no excluye la posibilidad de que en desarrollo de la ejecución del contrato sean requeridos insumos y cantidades diferentes, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, el valor del contrato será el presupuesto oficial. El contrato será por monto agotable.

Para el desarrollo del proceso de selección y para efectos de comparación de las ofertas, esta se realizará por precios unitarios.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

Además, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1 Efectuar el cargue de los documentos a su cargo, en la Plataforma SECOP II;
2 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad;
3 Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión a la ejecución del contrato;
4 Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades relacionadas con el objeto del contrato;
5 Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso, esta certificación deberá estar acompañada por las planillas de pago;
6 Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda;
7 Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este;
8 Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, pliego de condiciones, propuesta, anexos técnicos, anexo de condiciones contractuales, matriz de seguimiento del objeto contractual y todos los documentos que formen parte integral del contrato y que sean fuente de obligaciones, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato;
9 Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, y acoger las sugerencias y recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo;
10 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato;
11 Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo,
12 pliego de condiciones, propuesta, anexos técnicos, anexo de condiciones contractuales, y todos los documentos que formen parte integral del contrato y que sean fuente de obligaciones;
13 El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del futuro contrato, en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital;
14 Mantener informado al supervisor de los aspectos relevantes de ejecución del contrato;
15 Presentar las observaciones que estime conveniente, si durante la ejecución del contrato se presenten dudas o diferencias, con la anticipación suficiente, con el fin de no entorpecer el desarrollo del contrato;
16 Acatar las recomendaciones del supervisor sean estas financieras, técnicas, administrativas y legales, dentro del marco del cumplimiento del contrato y en el desarrollo de este;
17 El contratista podrá formular recomendaciones que conlleven a una debida ejecución del contrato, las cuales para su implementación deberán ser aprobadas por el supervisor;

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

18 El contratista deberá diligenciar la matriz de seguimiento de ejecución contractual, la cual forma parte integral del informe de ejecución, esta deberá contener los anexos, evidencias y/o productos que correspondan, frente al cumplimiento de cada obligación, de acuerdo a los lineamientos que sean impartidos por el supervisor, esta matriz deberá estar revisada y validada por el supervisor del contrato y por el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión con su respectivo visto bueno, en todo caso la matriz deberá estar aprobada por el supervisor del contrato a fin de ser cargada en SECOP II;
19 Cumplir con la correcta ejecución presupuestal del contrato; para lo cual el proveedor deberá presentar un informe financiero frente a lo ejecutado o entregado;
20 Realizar la oportuna reclasificación en el régimen contributivo correspondiente, en el evento de cambio de este para la ejecución del contrato;
21 Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada;
22 Presentación y cargue de la (s) factura (s) en SECOP II, previa aprobación del supervisor, con sus respectivos soportes establecidos en el contrato;
23 Para cada pago el contratista deberá presentar junto con su informe de gestión, las evidencias que sustenten el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales sean estas financieras, técnicas, administrativas, ambientales y legales, las cuales previo visto bueno de los profesionales de apoyo a la supervisión, deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II, en todo caso tanto el informe de gestión como las evidencias, productos o entregables, deberán estar revisados y aprobados por el supervisor del contrato, previo al cargue en SECOP II;
24 Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Oficina de Gestión del Riesgo, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato;
25 Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial;
26 Abstenerse de vincular personal menor de edad;
27 Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo;
28 Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.
29 Suscribir el acta de liquidación.
30 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS O TÉCNICAS:

1. Suscripción del acta de inicio del contrato
2. El contratista deberá contar con un (1) Coordinador, de tiempo completo, con amplias facultades para la toma de decisiones y con disponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento impartido por la supervisión;
3. Los insumos, materiales y productos suministrados deben garantizar su calidad y ser reconocidos en el mercado, con marca registrada
4. El contratista deberá reemplazar los productos y/o materiales defectuosos en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por parte del supervisor o de la persona que delegue; esta notificación deberá ser a través de correo electrónico;
5. El contratista deberá entregar todos los insumos y materiales en la bodega ubicada en la Carrera 43#6-120; de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

6. El proveedor deberá cargar en la plataforma SECOP II, todos los informes y las evidencias a que haya lugar de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte integral de este, previa aprobación del supervisor del contrato;
7. El contratista deberá despachar los insumos y materiales solicitados, y garantizar que en un término de máximo de veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud realizada por el supervisor se entregarán la totalidad de los insumos y materiales solicitados en la sede anteriormente descrita; como evidencia deberá presentar junto con su informe de gestión actas de entrega firmadas por el operario que le recibe, esta evidencia será validada por el supervisor del contrato.
8. Presentar informes mensuales del suministro, en el cual se evidencien las remisiones debidamente firmadas con recibido a conformidad por el operario de la sede, en todo caso las remisiones deberán estar validadas por el supervisor del contrato;
9. En caso de que los insumos requeridos no se encuentren dentro del listado del anexo, antes del suministro de estos, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá al contratista, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad;
10. Cumplir con la ejecución del contrato, con las condiciones y requisitos establecidos en anexos técnicos, pliego de condiciones, estudios previos y demás especificaciones establecidas en el contrato y/o en las normas vigentes;
11. Presentar las actas de reunión técnica o administrativa, debidamente suscritas por los asistentes y las observaciones o novedades que se hayan sucedido, las cuales formarán parte integral de los documentos del contrato y de la supervisión;
12. Cumplir con la entrega de los informes, junto con sus respectivos anexos y evidencias, de acuerdo con lo pactado en el contrato, pliego de condiciones, estudios previos, diligenciar la herramienta matriz de seguimiento del objeto contractual. En los informes se deberá presentar el estado de ejecución y avances, los informes deberán ser remitidos a través de correo electrónico, o a través del medio que el supervisor señale previamente, con la periodicidad pactada, en formato PDF, debidamente suscrito. En todo caso los informes serán requisitos para los pagos por el suministro realizado, en el cumplimiento del objeto contractual.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA EL FUTURO CONTRATISTA:

- **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO**

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y/O MATERIALES**:

Con la finalidad de garantizar la entrega y suministro el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos automotores adecuados que le permitan garantizar la entrega en las diferentes sedes requeridas o en el punto de acopio que indique el supervisor.
El proponente deberá garantizar mínimo (un) 1 vehículo para el transporte para los bienes requeridos por la entidad, el cual debe ser de su propiedad o arrendado, contar con conductor y el combustible, con el objetivo de garantizar el transporte de lo que se requiera en la ejecución del contrato.

El automotor debe cumplir con las siguientes condiciones:

Tipo de vehículo	Descripción
Furgón o camión de carga modelo mínimo 2020	Capacidad de carga mínima de 4 y máximo 5 toneladas

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:
A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.
B. Copia del SOAT vigente.
C. Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede).

REGULATORIO

El tipo de selección que se debe aplicar es la de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en los términos que establece la ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; y el decreto 1510 de 2013 y demás normas que le adicionen, complemente o regulen.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 361 de 1997, articulo 24. tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica.
- Circular-Externa-004-de-2021-1 de Colombia Compra Eficiente.
- LEY 1480 DE 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Art. 424 Bienes que no causan el impuesto
- Art. 468-1 Bienes Gravados con la tarifa del cinco por ciento (%5)
- El Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, expedido por el Gobierno Nacional de Colombia y liderado por Colombia Compra Eficiente, reglamenta un Sistema Integral de Preferencias para incentivar la contratación pública de personas con discapacidad, sus emprendimientos y empresas que las empleen, modificando el Decreto 1082 de 2015
- … y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

Acuerdos comerciales

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbraldel Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios $1.091.804.264	N/A	SI
	Perú					
	México		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	Bienes y servicios $1.091.059.175	N/A	SI
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios $1.940.398.620	N/A	SI
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios $1.131.227.573	N/A	SI
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límiteinferior de la menor cuantía $175.090.500	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Unión Europea	SI	SI	Bienes y servicios $1.131.227.573	N/A	SI
Israel	SI	SI	Bienes y servicios 250.000 DEG $1.072.769.058,40	N/A	SI
(Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	SI	Bienes y servicios $1.091.059.175	N/A	SI
Comunidad Andina de Naciones –CAN	SI	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal	N/A	SI

En conclusión, el Distrito de Barranquilla por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto de **($2.000.000.000)**, para el proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (CHILE, PERU), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte y la decisión 439 de 1998 Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables no se establece un plazo mínimo según indica el manual de acuerdos comerciales de Colombia compra eficiente.[6]

Nota$_1$: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Umbral Israel= 1,372670* 3,126.08 * 250.000 = $1.072.769.058,40

TRM 8 SEPT: 3,126.08
DEG 8 SEPT: 1,372670

III. Estudio de la Oferta.

En relación con la oferta existente para atender la necesidad asociada al suministro de materiales, elementos de ferretería y colchonetas destinados a la atención de situaciones de emergencia, calamidad o desastre en el Distrito de Barranquilla, se identifica la existencia de un mercado nacional y local conformado por empresas dedicadas a la comercialización y suministro de materiales de construcción, ferretería, elementos para adecuaciones y atención de emergencias, así como fabricantes y comercializadores especializados en productos de descanso y alojamiento temporal.

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

De igual manera, se observa la existencia de oferta especializada en el mercado local de Barranquilla, representada por establecimientos dedicados a la comercialización de materiales de construcción, ferretería y herramientas, así como empresas especializadas en colchones y productos de descanso. Esta oferta local constituye una fuente potencial de abastecimiento para los diferentes componentes requeridos, sin perjuicio de la participación de proveedores de otras ciudades del país que cuenten con capacidad logística para realizar las entregas requeridas por la Entidad.

En consecuencia, se evidencia la existencia de una oferta plural de bienes y proveedores para atender la necesidad identificada, tanto a nivel local como nacional. La oferta comprende proveedores especializados por cada categoría de bienes y empresas con capacidad para suministrar diferentes referencias de manera integral. No obstante, la capacidad efectiva de los potenciales proveedores deberá verificarse frente a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega, cobertura, oportunidad y demás requisitos establecidos por la Entidad.

En el mercado actual encontramos diferentes empresas que están dedicadas al sector de suministro de comidas las cuales podemos mencionar: INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS, DINATEL GROUP S A S, COMERCIAL JFI, DINICO S.A.S., INVESAKK SAS, SIS MG SAS, TECNOINDUSTRIALES S.A.S., FF SOLUCIONES S.A, BOSTONIA SAS, COMERCIALIZADORA SAN SEBASTIAN, SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO, FERRETERIA JOSEITO, MULTITORNILLOS entre otras.

Con el fin de identificar los proveedores que cuentan con la capacidad de cumplir con los requerimientos del presente estudio se procedió a verificar cuales fueron los proponentes que se presentaron en los procesos anteriores.

ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA A NIVEL NACIONAL

Se realiza la consulta en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente para el objeto de este proceso con los códigos clasificatorios:

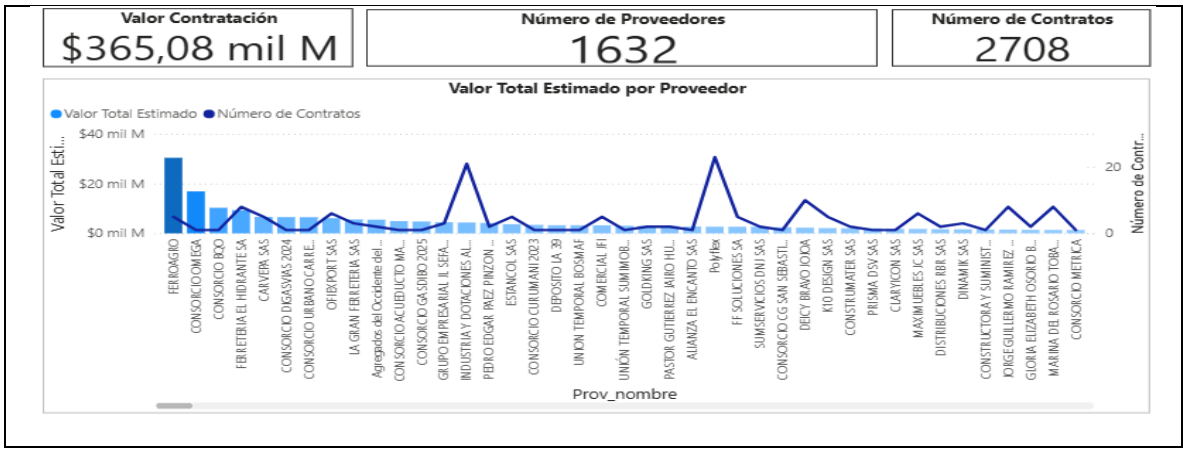
Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
31162800	FERRETERIA EN GENERAL
40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS
30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
56101508	COLCHONES O SETS PARA DORMIR
52121500	ROPA DE CAMA

ESTUDIO DE LA OFERTA

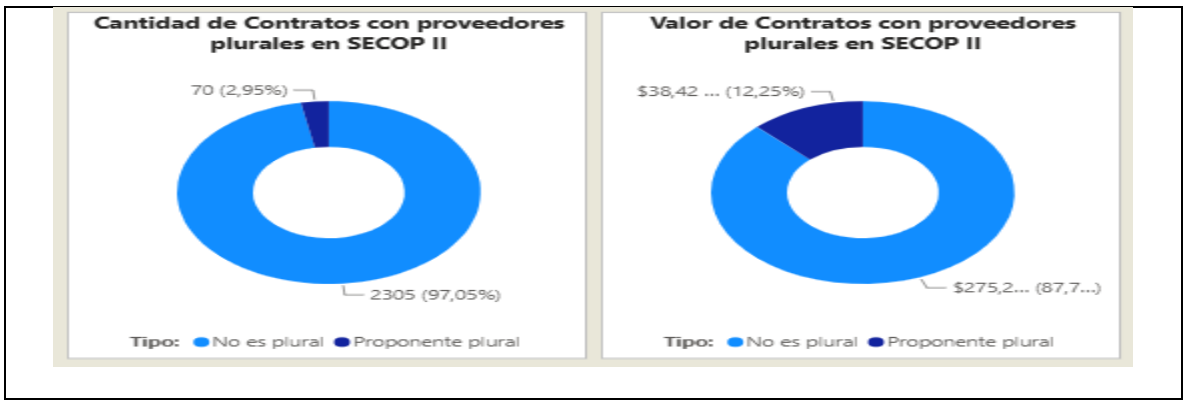
Se puede evidenciar que entre los años 2024 y 2025 :

Se suscribieron 2708 contratos a nivel nacional por valor de $365,08 mil M, donde participaron 1632 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

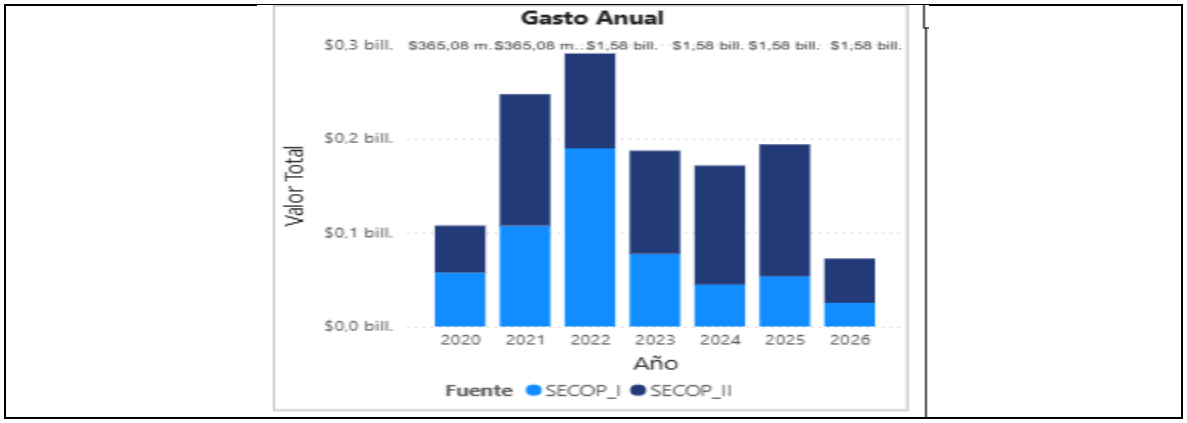
Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.



Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados a los expuestos corresponden a proveedores no plurales con una participación del 97,05 %, por encima de la participación de proveedores plurales que fue de 2.95%. Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados para proponentes no plurales y para proponentes plurales.



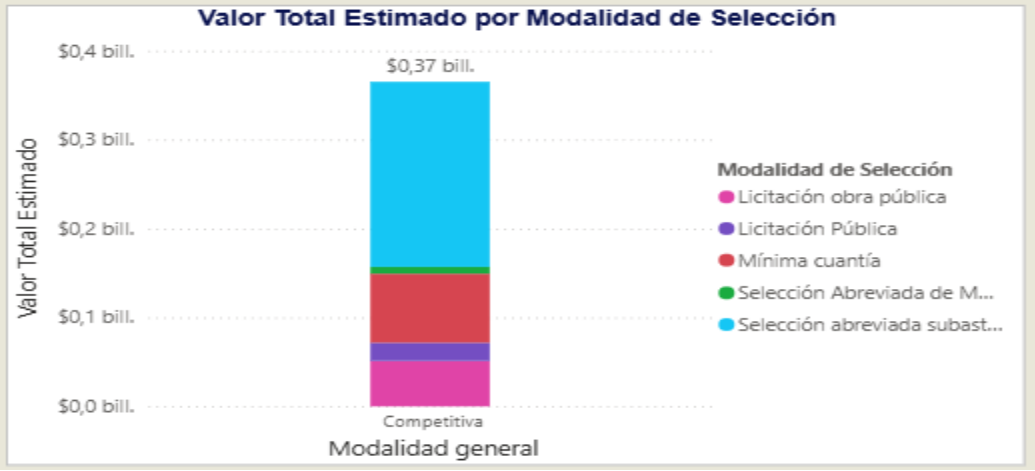
Se proyecta el gasto anual de las distintas entidades a nivel nacional en contrataciones con objeto similar al señalado en el presente análisis del sector, tal y como se describe en grafica a continuación:



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente análisis y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde la modalidad de contratación Selección abreviada por subasta inversa tuvo la mayoría de las contrataciones por valor de $208.195.713.581 pesos.



ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las entidades territoriales han requerido de manera recurrente el suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería, herramientas y colchonetas como parte de las acciones de preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre. En particular, el Distrito de Barranquilla registra antecedentes de contratación para atender este tipo de necesidades, entre ellos procesos adelantados en las vigencias 2022, 2024, 2025 y 2026, relacionados con el suministro de materiales, elementos de ferretería y colchonetas destinados a la atención de la comunidad ante eventos de origen natural, tecnológico o antrópico.

De igual manera, otras entidades territoriales del país han realizado adquisiciones de materiales de ferretería y construcción destinadas a la atención de emergencias y desastres, evidenciando que estos bienes constituyen insumos necesarios para fortalecer la capacidad institucional de respuesta. En este sentido, la demanda se caracteriza por estar asociada a la ocurrencia y atención de eventos que pueden generar afectaciones a la población, viviendas e infraestructura, por lo que requiere contar oportunamente con elementos disponibles para brindar asistencia y realizar acciones iniciales de respuesta.

Por lo anterior, se identifica una demanda recurrente por parte de las entidades públicas de este tipo de bienes, cuya adquisición se encuentra directamente relacionada con las responsabilidades territoriales en materia de gestión del riesgo de desastres y con la necesidad de disponer de suministros de manera oportuna para atender a la población afectada.

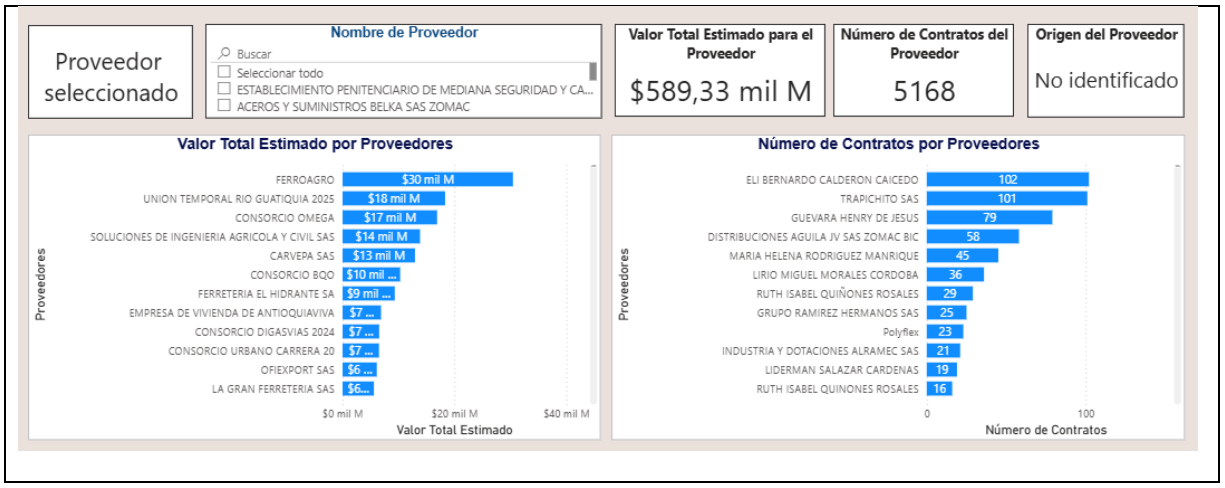
Se realiza la consulta en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente para el objeto de este proceso con los códigos clasificatorios:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

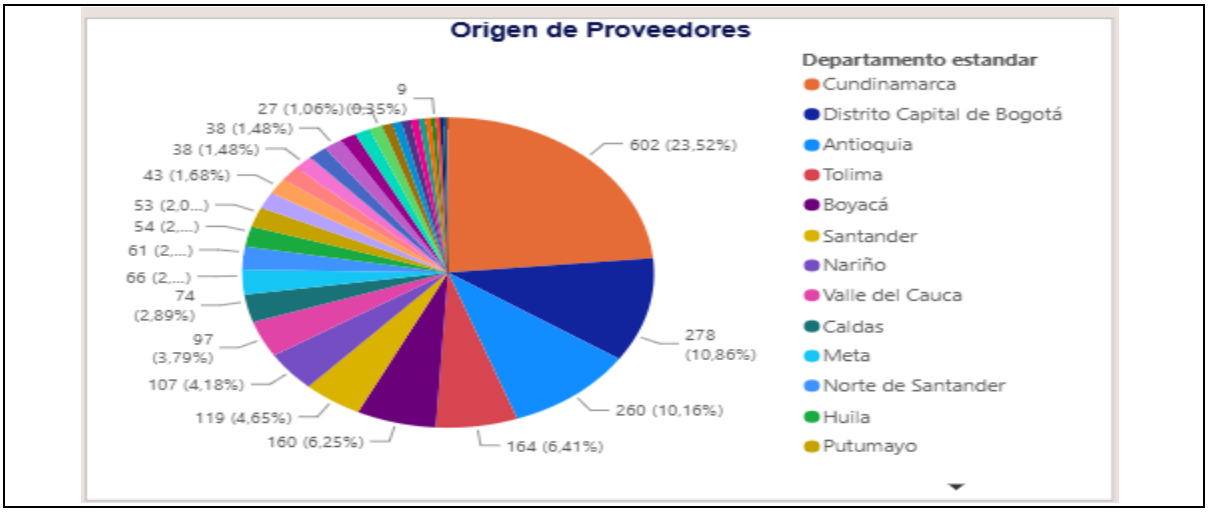
Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
31162800	FERRETERIA EN GENERAL
40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS
30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
56101508	COLCHONES O SETS PARA DORMIR
52121500	ROPA DE CAMA

Se puede evidenciar que entre los años 2024 y 2025 :

Se suscribieron en la Nación alrededor de 5168 contratos y se estima que el valor de estos fue de $589.33 mil M. de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por entidad se relacionan a continuación:



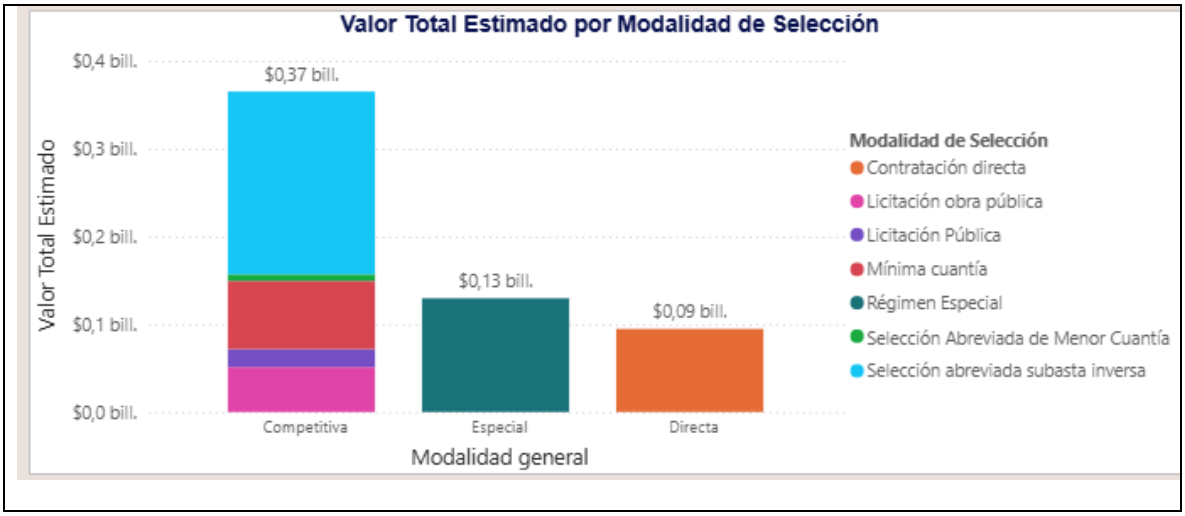
Adicionalmente, podemos enfatizar que en Cundinamarca se concentran la mayoría de los contratistas con un 23.52% como se muestra a continuación:



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde la modalidad de contratación Selección abreviada subasta inversa tuvo la mayoría de las contrataciones por valor de $208.195.713.581 pesos.

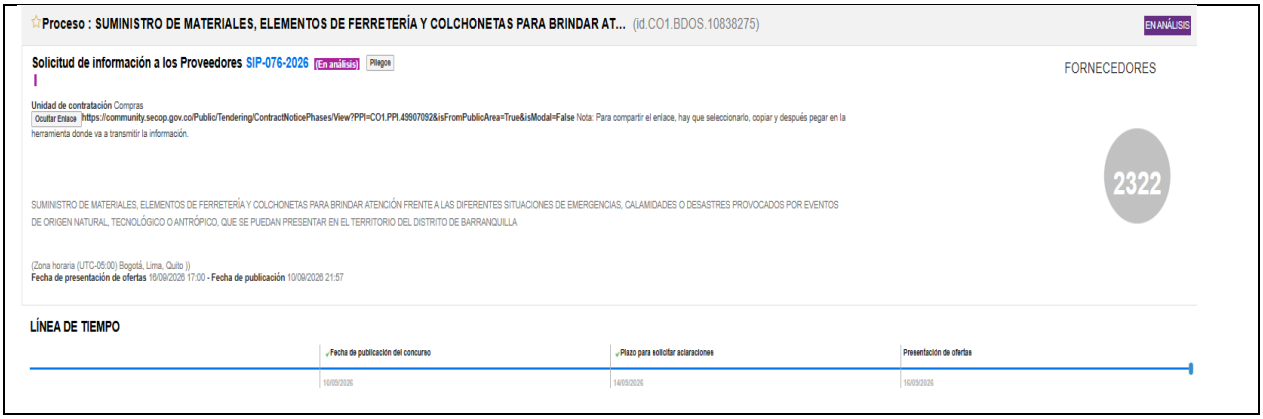


En la búsqueda de contactar a nuevos proveedores, la entidad realizó eventos de cotización bajo la plataforma SECOP II, a fin de tener mayor cubrimiento del mercado. Los eventos se realizaron bajo la opción ***"Solicitud de información de proveedores"***, cuyos consecutivos se indican a continuación:

- **SIP-076-2026**

Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49907092&isFromPublicArea=True&isModal=False



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

AÑO	NO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO
2025	SA-SI-018-2025	Alcaldía Distrital de Barranquilla	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 1.840.000.000	31 DICIEMBRE 2025
2024	CD-25-2024-5915	Alcaldía Distrital de Barranquilla	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA BRINDAR ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA A TRAVÉS	$1.096.000.000	31 DICIEMBRE 2024

Experiencia

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en, **Suministro de materiales y/o elementos de ferretería y colchonetas** para brindar atención frente a las diferentes situaciones de emergencias y/o calamidades o desastres cuyas actividades ejecutadas y/o bienes suministrados correspondan a lo exigido en el presente Proceso de Selección y además cumplan con lo requerido en la tabla de verificación que se relaciona en el siguiente numeral.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%

IV. Análisis económico.

- La invitación a cotizar para el presente estudio fue enviada por correo electrónico, vía telefónica y por secop 2 (**Solicitud de información a los Proveedores SIP-076-2026)**
- La solicitud de cotizaciones fue atendida por los siguientes proveedores TECNO INDUSTRIALES ZN, COMERCIAL JFI SAS, a través de correo electrónico
- Las cotizaciones recibidas por los proveedores cumplen con los requisitos que se establecieron en la invitación, aunque se realizó corrección aritmética en los ítems #5 que está gravado con el 5 % de IVA y el ítem #7 está exento de IVA.
- El promedio se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones de los proveedores TECNO INDUSTRIALES ZN, COMERCIAL JFI SAS. **y proceso adjudicado** en el año anterior **SA-SI-018-2025** + IPC 2025 5,1%.
- El ítem #5 esta gravado con el 5 % IVA (Listones de madera 2x4x8 tipo Abarco) Art. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%). # 44.03 Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
- El ítem #7 es un bien que no causan el impuesto. de IVA- Art 424 69.04.10.00.00 Ladrillos de construcción y bloques de calicanto, de arcilla, y con base en cemento, bloques de arcilla silvocalcarea.
- El valor promedio del mercado incluido IVA para el presente proceso es de **$ 937.843 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS** MONEDA LEGAL).
- Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, el valor del contrato será el presupuesto oficial. El contrato será por monto agotable.

El valor estimado del contrato es de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000**), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

V. Análisis de bienes y servicios Nacionales

Conforme con lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, es posible concluir que, no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis del mercado, por la tanto el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato. Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.

VI. Respuesta circular externa 004 CCE

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

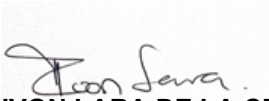
icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en el art. 2 de la Ley 1150/2007 y en concordancia con los art 2.2.1.2.1.1.1 y .2.2.1.2.1.2.1 – 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección Abreviada de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y que son ofrecidos masivamente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere y se utilizará el procedimiento de subasta inversa electrónica.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad según El Decreto 1082 de 2015 y Circular-Externa- 004 de 2021-1 que determina el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y partiendo de la extrema necesidad del distrito de Adquirir materiales de obras civiles, obras eléctricas y herramientas para la realización y ejecución del plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura, Se realizó la revisión en la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL, el Acuerdo Marco de Precios - CCE-255-AMP-2021 (Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería). Al revisar la guía para comprar materiales de construcción y ferretería del Acuerdo Marco en mención, no se encuentran todos los ítems requeridos con sus respectivas especificaciones, adicionalmente en la página 10, en el punto 1.6: tiempos de entregas máximos, se puede evidenciar que para la zona dos (2) a la que pertenece la ciudad de Barranquilla el plazo es de hasta 20 días "hábiles" y comprendiendo que es necesario para efectuar la contratación de este proceso y a efectos de poder surtir la necesidad ya que las **EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES** surgen y estos no dan espera, los tiempos deben ser inmediatos para no poner en riesgo a los ciudadanos. Es indispensable la disponibilidad inmediata de cada uno de los requerimientos, pues el tiempo de espera según establece el acuerdo marco no iría acorde a la imperiosa necesidad que representa brindar una rápida respuesta a la necesidad, cuando la respuesta debería ser inmediata. Teniendo en cuenta la modalidad que nos garantiza la mayor transparencia y el mejor margen de mejora de precios, por ser elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, se procede a iniciar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de selección por subasta inversa electrónica.

Se suscribe en Septiembre de 2026



IVON LARA DE LA CRUZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

FERRETERIA													
OBJETO:				SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	comercial JFI s.a.s. Distribuidores Mayoristas		TECNO INDUSTRIALES ZN Calidad y cumplimiento		PROCESO DEL AÑO ANTERIOR SA-SI-018-2025 MAS IPC 2025 DEL 5,1%		PROMEDIO			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO		
1	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 4	Und	1	$ 33.000	$ 39.270	$ 34.500	$ 41.055	$ 46.633	$ 55.493	$ 38.044	$ 45.273		
2	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 6	Und	1	$ 57.000	$ 67.830	$ 57.800	$ 68.782	$ 55.200	$ 65.687	$ 56.667	$ 67.433		
3	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 8	Und	1	$ 76.000	$ 90.440	$ 76.200	$ 90.678	$ 72.422	$ 86.183	$ 74.874	$ 89.100		
4	Caballetes	Und	1	$ 78.000	$ 92.820	$ 79.000	$ 94.010	$ 60.057	$ 71.468	$ 72.352	$ 86.099		
5	Listones de madera 2x4x8 tipo Abarco	Und	1	$ 28.000	$ 29.400	$ 32.000	$ 33.600	$ 79.876	$ 83.870	$ 46.625	$ 48.957		
6	Bolsa de cemento 50 KG	Und	1	$ 45.000	$ 53.550	$ 44.900	$ 53.431	$ 45.926	$ 54.651	$ 45.275	$ 53.877		
7	Bloque de cemento vibro prensado No. 10 de 10x20x30	Und	1	$ 4.200	$ 4.200	$ 4.500	$ 4.500	$ 2.932	$ 2.932	$ 3.877	$ 3.877		
8	Amarre Teja Tapa Metálica 26 CM	Und	1	$ 900	$ 1.071	$ 1.000	$ 1.190	$ 1.043	$ 1.241	$ 981	$ 1.167		
9	Gancho en platina para asegurar teja de fibrocemento	Und	1	$ 1.500	$ 1.785	$ 1.800	$ 2.142	$ 1.811	$ 2.155	$ 1.704	$ 2.027		
10	Teja de zinc ondulada de 3 mts * 0,80 cal. 35	Und	1	$ 45.000	$ 53.550	$ 45.900	$ 54.621	$ 49.898	$ 59.379	$ 46.933	$ 55.850		
11	Teja de zinc ondulada de 2,44 mts *0,80 cal.35	Und	1	$ 36.000	$ 42.840	$ 36.700	$ 43.673	$ 39.567	$ 47.085	$ 37.422	$ 44.533		
12	Tornillo autoperforante con empaque para teja	Und	1	$ 150	$ 179	$ 180	$ 214	$ 839	$ 998	$ 390	$ 464		
13	Colchoneta (espuma color amarillo, densidad promedio 13.5. Dimensiones 190 cm de largo x 90 cm de ancho y 13 cm de espesor.)	Und	1	$ 205.000	$ 243.950	$ 210.000	$ 249.900	$ 162.066	$ 192.859	$ 192.355	$ 228.903		
14	Forro en tela de PVC 100% impermeable con cremallera. Preferiblemente que la cremallera incluya pestaña de protección)	Und	1	$ 135.000	$ 160.650	$ 139.000	$ 165.410	$ 256.126	$ 304.789	$ 176.709	$ 210.283		
	Nota: El ítem #5 esta gravado con el 5 % IVA				**$ 881.535**		**$ 903.206**		**$ 1.028.791**		**$ 937.843**		
	El ítem #7 está exento de IVA												

TECNO INDUSTRIALES ZN
Calidad y cumplimiento

COTIZACION

AR-0926-0019

FECHA ELABORACION
17/09/2026

Cliente	**ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQU**
Atencion	**Ing. Mercelena Dugarte Coll**
Ciudad	**Barranquilla**
Forma de pago	**CONTADO**

ELABORADO POR
ING. ARLEY ROPAIN
Celular: 314-7671920
Correo: arley.ropain@tecnoindustrialeszn.com

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	ENTREGA	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	1	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 4	Inmediata	$ 34.500	$ 34.500
2	1	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 6	Inmediata	$ 57.800	$ 57.800
3	1	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 8	Inmediata	$ 76.200	$ 76.200
4	1	Caballetes	Inmediata	$ 79.000	$ 79.000
5	1	Listones de madera 2x4x8 tipo Abarco	Inmediata	$ 32.000	$ 32.000
6	1	Bolsa de cemento 50 KG	Inmediata	$ 44.900	$ 44.900
7	1	Bloque de cemento vibro prensado No. 10 de 10x20x30	Inmediata	$ 4.500	$ 4.500
8	1	Amarre Teja Tapa Metálica 26 CM	Inmediata	$ 1.000	$ 1.000
9	1	Gancho en platina para asegurar teja de fibrocemento	Inmediata	$ 1.800	$ 1.800
10	1	Teja de zinc ondulada de 3 mts * 0,80 cal. 35	Inmediata	$ 45.900	$ 45.900
11	1	Teja de zinc ondulada de 2,44 mts *0,80 cal.35	Inmediata	$ 36.700	$ 36.700
12	1	Tornillo autoperforante con empaque para teja	Inmediata	$ 180	$ 180
13	1	Colchoneta (espuma color amarillo, densidad promedio 13.5. Dimensiones 190 cm de largo x 90 cm de ancho y 13 cm de espesor.)	Inmediata	$ 210.000	$ 210.000
14	1	Forro en tela de PVC 100% impermeable con cremallera. Preferiblemente que la cremallera incluya pestaña de protección)	Inmediata	$ 139.000	$ 139.000
15					$ -

SUBTOTAL	**$ 763.480**
IVA 19%	**$ 145.061**
TOTAL	**$ 908.541**

CONDICIONES COMERCIALES
Validez de la oferta 15 dias habiles
Tiempo de entrega descrito en cada item
Entregado en sus instalaciones

NOTAS:

COTIZACIÓN

sep-26

PERSONA / EMPRESA	COMERCIAL JFI SAS
NIT / CEDULA	800066275-4
DIRECCIÓN	CALLE 37 46-213
TELEFONO	6053403360-3215186606
CLIENTE	**ALCALDIA DE BARRANQUILLA**

N°	PRODUCTO	Und de medida	Cantidad	Precio Unit sin iva	Precio iva	Precio total
1	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 4	Und	1	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270
2	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 6	Und	1	$ 57.000	$ 10.830	$ 67.830
3	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 8	Und	1	$ 76.000	$ 14.440	$ 90.440
4	Caballetes	Und	1	$ 78.000	$ 14.820	$ 92.820
5	Listones de madera 2x4x8 tipo Abarco	Und	1	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320
6	Bolsa de cemento 50 KG	Und	1	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
7	Bloque de cemento vibro prensado No. 10 de 10x20x30	Und	1	$ 4.200	$ 798	$ 4.998
8	Amarre Teja Tapa Metálica 26 CM	Und	1	$ 900	$ 171	$ 1.071
9	Gancho en platina para asegurar teja de fibrocemento	Und	1	$ 1.500	$ 285	$ 1.785
10	Teja de zinc ondulada de 3 mts * 0,80 cal. 35	Und	1	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
11	Teja de zinc ondulada de 2,44 mts *0,80 cal.35	Und	1	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840
12	Tornillo autoperforante con empaque para teja	Und	1	$ 150	$ 29	$ 179
13	Colchoneta (espuma color amarillo, densidad promedio 13.5. Dimensiones 190 cm de largo x 90 cm de ancho y 13 cm de espesor.)	Und	1	$ 205.000	$ 38.950	$ 243.950
14	Forro en tela de PVC 100% impermeable con cremallera. Preferiblemente que la cremallera incluya pestaña de protección)	Und	1	$ 135.000	$ 25.650	$ 160.650
					$ -	$ -
	PRECIOS CON IVA INCLUIDO					**$ 886.253**

Arlys Serrano

Ejecutiva de Licitaciones Tel: 3215186606